

Legislación Nacional

Decreto N° 358/2004 MINISTERIO DE SALUD Dase por prorrogada la intervención de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr.Carlos G. Malbrán” (ANLIS), dispuesta por el Decreto N° 526/2002 y la designación de su interventor. Bs.As., 25/3/2004 VISTO los Decretos Nos.526 del 19 de marzo de 2002 y 957 del 6 de junio de 2002, y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 526 del 19 de marzo de 2002, se dispuso la intervención, por el lapso de DOS (2) años, contados desde la fecha de su dictado, de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.CARLOS G.MALBRAN”, cuyo vencimiento operó el 19 de marzo de 2004. Que en el transcurso de este plazo, se han instrumentado distintas acciones tendientes a avanzar en el reordenamiento del mencionado Organismo, tanto en sus aspectos de funcionamiento institucional como en los científico técnicos, los que resultan de singular relevancia en el marco de la Emergencia Sanitaria. Que a pesar de los denodados esfuerzos realizados para el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 3°, del Decreto N° 957/02 en lo referido a la propuesta de elaboración de un plan estratégico de reforma estructural, la mencionada Emergencia Sanitaria fue priorizada en la actividad de la Intervención. Que, por ello, el proceso iniciado oportunamente debe consolidarse con la aprobación de una nueva estructura para la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.CARLOS G.MALBRAN” (ANLIS) y los distintos centros e institutos que de ella dependen, que propendan a garantizar la sustentabilidad de sus acciones y contemple los principios de integridad, equidad, eficiencia y eficacia. Que en este sentido, ha sido presentada y puesta a consideración del Señor Ministro de Salud una propuesta de estructura organizativa, encontrándose en etapa de formulación técnica la versión definitiva de la misma. Que por lo expuesto y a fin de lograr la continuidad del funcionamiento institucional operativo del mencionado Organismo con vista a su normalización, resulta necesario prorrogar por el plazo de SEIS (6) meses su intervención, adecuándolo a los nuevos lineamientos en las políticas de salud. Que a los efectos mencionados surge conveniente prorrogar la designación, por el mismo período, del actual interventor, quien ha demostrado idoneidad para el cumplimiento de las funciones asignadas. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogada la intervención de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.CARLOS G.MALBRAN” (ANLIS), dispuesta por el Decreto N° 526, de fecha 19 de marzo de 2002, por un lapso de SEIS (6) meses a partir del 19 de marzo de 2004. ARTICULO 2° — Dase por prorrogada la designación de Interventor en la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.CARLOS G.MALBRAN” (ANLIS), por el mismo período del DOCTOR D.Gustavo Alberto RIOS (DNI N° 17.224.899), con todas las facultades que las normas vigentes le otorgan al titular del órgano superior de la mencionada entidad, incluida la de intervenir sus organismos dependientes. ARTICULO 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida serán atendidos con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 56 Diagnóstico, Investigación y Control de Patologías Endémicas de la Jurisdicción 906 ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “Dr.Carlos G.Malbrán”. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Ginés M.González García.